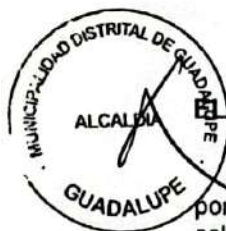




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N.º 457-2023-MDG**

Guadalupe, 03 de octubre de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

VISTO, El Informe N.º 189-2023-STDC/MDG, de fecha 15 de setiembre del 2023 presentado por el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, mediante el cual solicita Aprobación del Plan de Operaciones de Emergencia del distrito de Guadalupe; Informe Legal N.º 482-2023-MDG-GAJ-LECG de fecha 19 de Setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica Y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20º de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que el artículo primero de la Ley N.º 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo desastres (SINAGERD), dispone la creación de dicho Sistema, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Qué con Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", con la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el Plan de Operaciones de Emergencia del distrito de Guadalupe tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades de los principales actores responsables de la ejecución de la gestión reactiva, así como de la población, creando condiciones adecuadas en la población y técnicas en las instituciones públicas y privadas a nivel distrital para que puedan brindar una respuesta oportuna, eficaz y eficiente y asistir a las personas que se encuentren en peligro inminente o que hayan sobrevivido a los efectos dañinos de un fenómeno natural, socio natural o inducido por la actividad humana.

Que, mediante Informe N.º 189-2023-STDC/MDG de fecha 15 de setiembre de 2023 suscrito por el Secretario Técnico de Defensa Civil remite al Gerente Municipal, solicitando la aprobación del Plan de Operaciones de Emergencia del Distrito de Guadalupe, dando



cumplimiento al plan de acción elaborado para el levantamiento de las situaciones adversas establecidas en el informe de Orientación de Oficio N.º 15198-2023-CG/PREVI-S00 de fecha 07 de agosto del año en curso emitidas por la Contraloría General de la República;

Que, el área legal de la Entidad, remite el Informe Legal N.º 482-2023-GAJ-MDG/LECG suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica remite al Gerente Municipal, señalando que, en atención a lo solicitado en el informe de la referencia, dicha Gerencia considera, que es procedente la aprobación de Plan de Operaciones de Emergencia del distrito de Guadalupe, mediante acto resolutivo;

Que, en ejercicio de las atribuciones que establece la Constitución Política del Perú, y Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE GUADALUPE, amparada en la Resolución Ministerial N.º 136-2020-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Secretario Técnico de Defensa Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Operaciones de Emergencia del Distrito de Guadalupe, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Defensa Civil para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
GUADALUPE
Abog. Juan Alberto Castañeda Llanos
ALCALDE